

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00568 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de suspensión decretado en auto de fecha 05 de febrero de 2019, se encuentra superado, se dispone REANUDAR la actuación.

En consecuencia, se REQUIERE a las partes para que en el término de cinco (5) días, informen al Despacho, si la demandada dio cumplimiento a lo pactado en el acuerdo de pago enunciado en el escrito visible a folio 47.

En caso de que las partes guarden silencio, por secretaría contrólase el término con que cuenta la ejecutada para cancelar la obligación y/o formular excepciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|---|
| Estado No.24 del 08/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|---|

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf7fe24bbcac2cbfe0eafd31b2a330bd93bc6f7053247762afb3e8d9ed3371b

Documento generado en 04/06/2021 09:19:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>